

◆ ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ◆

ACUERDO MUTUO DE CONFIDENCIALI DAD

Contrato de Restauración de Sede y Eventos

**PARTE A — DIVULGADORA
Y RECEPTORA****THE BELMORE HOTEL**

800 OCEAN DRIVE, MIAMI
BEACH, FL 33139, UNITED STATES

**PARTE B — DIVULGADORA
Y RECEPTORA****AINSWORTH EVENTS
CO.**

1450 ALTON RD, MIAMI BEACH,
FL 33139, UNITED STATES

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO
DE
CONFIDENCIALIDAD

NDA-2026-
0088

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGOR

17 DE AGOSTO
DE 2026

EMITIDO

20 DE JULIO
DE 2026

LEY APLICABLE

ESTADO DE
FLORIDA,
EE. UU.



The Belmore Hotel Group LLC

Confidencial — preparado para Ainsworth Events Co.. No debe distribuirse más allá de las partes indicadas.

◆ DE UN VISTAZO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PARA FIRMA

**NDA-2026-0088**

N.º DE ACUERDO

NDA-2026-0088

PARTES

**THE BELMORE
HOTEL Y
AINSWORTH
EVENTS CO.**FECHA DE
ENTRADA EN
VIGOR**17 DE AGOSTO
DE 2026**

PLAZO

12 MESES

LEY APLICABLE

**ESTADO DE
FLORIDA,
EE. UU.**

ESTADO

PARA FIRMA

◆ DE UN VISTAZO

◆ LA ESTRUCTURA DE ESTE ACUERDO



Condado de Miami-Dade, Florida



PARTES

DOS

The Belmore Hotel y Ainsworth Events Co.

01

PROPÓSITO Y ANTECEDENTES

El salón de baile del Belmore no ha albergado un evento desde 1974, y su lámpara en forma de sol lleva casi el mismo tiempo sin encenderse. Restaurarlo para la gala inaugural de fin de año de Ainsworth Events significa devolver a 400 invitados la grandeza original de la sala de 1927, con un plazo fijo que no puede moverse.



◆ CONSIDERANDOS

El Salón de Baile Belmore ha permanecido cerrado desde 1974, con su araña original en forma de estallido solar apagada y su pista de baile de terrazo cubierta durante décadas. Ainsworth Events Co. ha reservado el salón para su gala inaugural de Fin de Año: 400 invitados, una fecha fija y una velada pensada tanto para anunciar el regreso del salón de baile como para celebrar el año nuevo.

The Belmore Hotel propone un proyecto de diecinueve semanas que combina la restauración completa de la araña, las columnas de mármol y el piso de terrazo con una reserva exclusiva del recinto para la noche de la gala, un bloque VIP de 40 habitaciones y coordinación de producción de eventos en el lugar. Las secciones siguientes exponen el enfoque, los entregables, el cronograma y la inversión.

**PARTE A — DIVULGADORA
Y RECEPTORA****THE BELMORE HOTEL**

THE BELMORE HOTEL GROUP LLC

· EIN 65-1029384

800 Ocean Drive, Miami Beach, FL 33139,
United Statesreservations@thebelmorehotel.com · +1 305
555 0166 · thebelmorehotel.com**PARTE B — DIVULGADORA
Y RECEPTORA****AINSWORTH EVENTS
CO.**

AINSWORTH EVENTS CO., LLC

1450 Alton Rd, Miami Beach, FL 33139,
United Statest.reyes@ainsworthevents.com · +1 305
555 0298

◆ TÉRMINOS DEL ACUERDO

01

1. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"Información Confidencial" significa cualquier información no pública divulgada por una de las partes (la "Parte Divulgadora") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que esté designada como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, sin limitación, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia de negocio.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que The Belmore Hotel y Ainsworth Events Co. se encuentran en conversaciones relacionadas con el Propósito.

02

2. OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

03 3. EXCLUSIONES

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04 4. PLAZO Y SUPERVIVENCIA

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05 5. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE MATERIALES

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

06 6. RECURSOS Y MEDIDAS CAUTELARES

formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de Florida, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Miami-Dade, Florida

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

POR THE BELMORE HOTEL**THE BELMORE HOTEL**

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha

**POR AINSWORTH
EVENTS CO.****TEODORO REYES**

DIRECTOR SENIOR DE EVENTOS

Fecha

THE BELMORE HOTEL — DEPARTAMENTO LEGAL



800 Ocean Drive, Miami Beach, FL 33139, Estados Unidos

reservations@thebelmorehotel.com · +1 305 555 0166

thebelmorehotel.com

The Belmore Hotel Group LLC · EIN 65-1029384